

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con C.U.I. N 2518887.

Ruc/código :	20571235910	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:57:46

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De acuerdo al desagregado de gastos de supervisión de la página 29, se tiene los siguientes profesionales 01 Ingeniero Supervisor, 01 Ingeniero Asistente, Ing. Especialista Sanitario, Ing. Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad y Medio ambiente, debidamente presupuestado. Sin embargo dentro del ítem 3.2 REQUISITO DE CALIFICACION, B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL B.1. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. Incrementa la cantidad de profesionales 01 Especialista Ambiental y 01 especialista en calidad. Profesionales que no están presupuestado.

Por lo tanto, los profesionales que se solicita en la base deben ser concordante con el desagregado de gastos de supervisión. O caso contrario se debe reformulara el desagregado de gastos de supervisión y considerando 01 Especialista Ambiental y 01 especialista en calidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: B.1. Página: 68

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIO DE EQUIDAD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria mediante informe técnico en aplicación del numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado que indica: "... El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria."... aprueba la modificación del desagregado de costos y requisitos de calificación para que este quede acorde con al ficha de homologación aprobada mediante Resolución ministerial N 249-2020-vivienda quedando el desagregado de gastos de supervisión los profesionales COMO PERSONAL CLAVE : ING SUPERVISOR, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD y como Personal No clave: Ing., Especialista Sanitario.

Y los REQUISITOS DE CALIFICACION, B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL B.1. CALIFICACION DEL Personal CLAVE queda con los siguientes profesionales: ING SUPERVISOR, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD así mismo se adecua la experiencia del profesional clave según la ficha de homologación correspondiente, criterio similar vertido en el pronunciamiento N° 168-2021/OSCE-DGR, por lo tanto se acoge la observación en ese extremo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica el desagregado de gastos de supervisión los profesionales COMO PERSONAL CLAVE : ING SUPERVISOR, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD y como Personal No clave: Ing., Especialista Sanitario.

Y los REQUISITOS DE CALIFICACION, B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL B.1. CALIFICACION DEL Personal CLAVE queda con los siguientes profesionales: ING SUPERVISOR, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD así mismo se adecua la experiencia del profesional clave según la ficha de homologación correspondiente